III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2058 *Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 28 de diciembre de 2015, por la que se registran y publican las Actas de modificaciones de nivel salarial y definiciones de varias categorías profesionales de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.*

Advertidos errores en las Actas de modificaciones de nivel salarial y definiciones de varias categorías profesionales de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, registradas y publicadas por Resolución de la Dirección General de Empleo de 28 de diciembre de 2015 en el «BOE» núm. 18, de 21 de enero de 2016,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 5569 y a continuación de la categoría de Oficial de 2.ª de Máquina de Elementos de Seguridad, se ha de incluir la siguiente categoría profesional:

«Oficial 1.ª Máquina Offset a un color.

Es el operario que, con total conocimiento de su profesión, puede manejar cualquier máquina offset a un color, debiendo realizar todas las preparaciones y ajustes necesarios de todos sus elementos, a fin de imprimir cualquier tipo de trabajo en offset a un color, así como impresiones en relieve, según las exigencias del producto terminado. Para lo cual llevará a cabo las siguientes funciones:

Aprovisionamiento de papel, preparación y ajuste de la máquina, mezcla de colores, montaje y ajuste de planchas, cauchos, numeradores, trepas, tinteros y demás elementos necesarios, así como los sistemas auxiliares, incluidos los de control y seguridad, responsabilizándose de la tirada y haciendo las correcciones necesarias para la obtención de una correcta calidad y producción.

Atención a todos los sistemas de control de las máquinas resolviendo las incidencias que se produzcan.

Extracción y verificación cualitativa y cuantitativa del producto de acuerdo con las pautas de autocontrol, corrigiendo las anomalías detectadas y retirada de los efectos defectuosos, introduciendo las reposiciones y cumplimentado de los impresos requeridos relacionados con su trabajo.

Coordinación del Revisor en los trabajos que lo requieran.

Realización de cambios de trabajo y limpieza de todos los elementos de la máquina y su zona de actuación, así como el entretenimiento de la misma, resolución de pequeñas averías y montaje de recambios, ayudando al personal de Mantenimiento en las reparaciones, siempre que le requiera.»

Madrid, 18 de febrero de 2016.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

cve: BOE-A-2016-2058
Verificable en http://www.boe.es